

ANEXO II

REGISTRO NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ETIQUETADO DE VIVIENDAS (PRONEV).

El Registro Nacional del PROGRAMA NACIONAL DE ETIQUETADO DE VIVIENDAS (PRONEV) se compone de los Registros Nacionales de Etiquetas de Viviendas, de Etiquetadores de Viviendas, de Formadores de Etiquetadores de Viviendas y de Auditores de Etiquetas de Viviendas, cuya gestión está a cargo de la SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

a. REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETAS DE VIVIENDAS.

En el REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETA DE VIVIENDAS se registran todas las ETIQUETAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA de las VIVIENDAS conforme lo previsto en el PRONEV.

Las UNIDADES EJECUTORAS LOCALES son las encargadas de registrar las ETIQUETAS de las VIVIENDAS y deben comunicar la información de los profesionales que registren a la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL, mediante Declaración Jurada suscrita por representante autorizado, conforme modelo incluido en el presente Anexo.

Es responsabilidad de cada UNIDAD EJECUTORA LOCAL mantener actualizado el REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETAS DE VIVIENDAS.

La registración de ETIQUETAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA se realiza de manera automática una vez finalizado el proceso de etiquetado en el Aplicativo de Etiquetado de Viviendas (AEV) de acuerdo a los requisitos establecidos en el PROCEDIMIENTO detallado en el Anexo I de la presente medida.

La información puede consultarse en la página de la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL y en el Aplicativo de Etiquetado de Viviendas (AEV), a fin de que el acceso a la información y localización de una vivienda etiquetada sea público.

La UNIDAD EJECUTORA NACIONAL recopila la información provista por las UNIDADES EJECUTORAS LOCALES y puede requerir información adicional respecto de los profesionales que se inscriban, los medios de acreditación para su alta, baja y modificación de datos, a los efectos de la gestión del Registro.

b. REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETADORES DE VIVIENDA.

En el REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETADORES DE VIVIENDA se registran todos los ETIQUETADORES DE VIVIENDA habilitados en su respectiva jurisdicción, conforme lo previsto en el procedimiento del Anexo I.

Cada UNIDAD EJECUTORA LOCAL es responsable de informar a la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL sobre los ETIQUETADORES de VIVIENDA habilitados en su jurisdicción, mediante Declaración Jurada suscrita por representante autorizado, conforme modelo incluido en el presente Anexo, a través del Aplicativo de Etiquetado de Viviendas (AEV).

Es responsabilidad de la UNIDAD EJECUTORA LOCAL mantener actualizado el Registro de REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETADORES DE VIVIENDA.

El REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETADORES DE VIVIENDA conformará una base de datos nacional sobre los ETIQUETADORES DE VIVIENDA del PRONEV, con el fin de incluir la siguiente información:

1. Datos de los ETIQUETADORES de VIVIENDA: nombre, apellido, DNI y profesión.
2. Usuario del AEV correspondiente a cada ETIQUETADOR de VIVIENDA.
3. Jurisdicción a la que pertenece el ETIQUETADOR DE VIVIENDA.
4. Certificado de aprobación del CURSO DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS otorgado por la UNIDAD EJECUTORA LOCAL.

Los honorarios del ETIQUETADOR DE VIVIENDA no estarán a cargo de la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL.

Serán causales de eliminación del Registro:

- La carga de documentación técnica y/o legal falsa en el AEV.
- La falta recurrente de respuesta ante las observaciones formuladas por la UNIDAD EJECUTORA LOCAL en la Etapa de Validación prevista en la implementación del PRONEV.
- Todas aquellas causales previstas por la UNIDAD EJECUTORA LOCAL.

Las UNIDADES EJECUTORAS LOCALES deberán incorporar en el Aplicativo de Etiquetado de Viviendas (AEV) las Declaraciones Juradas para el REGISTRO NACIONAL de ETIQUETAS DE VIVIENDAS y el REGISTRO NACIONAL DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS, conforme el modelo incluido en el presente Anexo.

En caso de inoperatividad del sistema que impida que la información a transferir pueda ser remitida electrónicamente por el responsable, la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL admitirá excepcionalmente la presentación de la DECLARACIÓN JURADA por correo electrónico a la referida Unidad. Subsanao el inconveniente, es responsabilidad de las UNIDADES EJECUTORAS LOCALES realizar la presentación de las DJ a través del AEV.

C. REGISTRO NACIONAL DE FORMADORES DE ETIQUETADORES.

En el REGISTRO NACIONAL DE FORMADORES DE ETIQUETADORES se registrarán todos los FORMADORES DE ETIQUETADORES habilitados conforme lo previsto en el Anexo I.

Los FORMADORES DE ETIQUETADORES habilitados deberán obligatoriamente inscribirse en el REGISTRO NACIONAL DE FORMADORES DE ETIQUETADORES, a partir de la publicación de la presente medida.

El REGISTRO NACIONAL DE FORMADORES DE ETIQUETADORES constituye una base de datos nacional sobre los FORMADORES DE ETIQUETADORES del PRONEV, en la cual se deberán detallar los siguientes datos de los FORMADORES:

1. Nombre, apellido y DNI.
2. Profesión de los FORMADORES DE ETIQUETADORES.
3. Usuario del AEV correspondiente a cada FORMADOR DE ETIQUETADORES.
4. Certificado de aprobación del CURSO DE FORMADORES DE ETIQUETADORES

Los honorarios de los Formadores de Etiquetadores no estarán a cargo de la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL. Será causal de eliminación del Registro no cumplimentar los lineamientos de la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL para el dictado del Curso de Etiquetadores.

d. REGISTRO NACIONAL DE AUDITORES.

En el REGISTRO NACIONAL DE AUDITORES se registrarán todos los Auditores habilitados conforme lo previsto en el Anexo I.

La UNIDAD EJECUTORA NACIONAL será la encargada de inscribir en el REGISTRO al Auditor que hubiere completado y aprobado la formación y la UNIDAD EJECUTORA LOCAL validará su incorporación en la Jurisdicción correspondiente.

La incorporación de un Auditor en una Jurisdicción no será óbice para que pueda prestar servicios de Auditoría en otra Jurisdicción.

Los honorarios del Auditor no estarán a cargo de la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL.

El REGISTRO NACIONAL DE AUDITORES constituye una base de datos nacional sobre los AUDITORES del PRONEV, en la cual se deberán detallar los siguientes datos de los FORMADORES:

1. Nombre, apellido, DNI y profesión.
2. Usuario del AEV correspondiente.
3. Certificado de aprobación del CURSO DE AUDITOR otorgado por la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL.

Los Auditores habilitados deberán obligatoriamente inscribirse en el REGISTRO NACIONAL DE AUDITORES a partir de la publicación de la presente medida.

Serán causales de eliminación del Registro no cumplimentar los lineamientos de la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL para el proceso de auditoría del PRONEV.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
a presentar para los REGISTROS DE
ETIQUETAS DE VIVIENDAS y de ETIQUETADORES DE VIVIENDAS.

[_CIUDAD_], [_PROVINCIA_], [_DÍA_]de [_MES_] de [_AÑO_]

A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO.

Attn: UNIDAD EJECUTORA NACIONAL DEL PRONEV

Ref. Solicitud de Registro de Datos en el REGISTRO NACIONAL DE:

[indicar lo que corresponda: ETIQUETAS DE VIVIENDAS / ETIQUETADORES DE VIVIENDAS]

[NOMBRE, APELLIDO Y DNI], en mi carácter de representante autorizado de la UNIDAD EJECUTORA LOCAL de la Provincia de [], con domicilio legal en [], y en relación al REGISTRO NACIONAL DE [Denominación Registro], suscribo la presente Declaración Jurada por medio de la cual informo los datos de [Indicar lo que corresponda; las ETIQUETAS DE VIVIENDAS / los ETIQUETADORES DE VIVIENDAS] para su inscripción en el Registro mencionado.

[Información requerida para cada Registro conforme Anexo II]

Declaro bajo Juramento la renuncia de esta Unidad Ejecutora Local a efectuar cualquier reclamo a la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL por cualquier error u omisión respecto de la información suministrada.

Asimismo, acepto que la presente Declaración Jurada queda supeditada a la aprobación de la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL.

FIRMA

ACLARACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - REGISTRO NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ETIQUETADO DE VIVIENDAS (PRONEV).

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.